

Ciudades, Municipios y el Desafío de la Igualdad de Género en la Democracia Local

Alejandra Massolo

Consultora en Equidad de Género y Gobiernos Locales

agosto 2019

De ciudades y espacios locales

Vivimos en un mundo urbanizado de ciudades de todos los tamaños y formas, Latinoamérica es la región más urbanizada con 79.7% de la población viviendo en ciudades la mayor cantidad en áreas metropolitanas y ciudades medianas (76.4%). Ciudades y municipios de cualquier tamaño contienen espacios locales asentados en un territorio y una dinámica de relaciones sociales, donde se encuentran e interactúan las mujeres y hombres a través de las relaciones sociales de género, ya sea el barrio, el distrito, la unidad habitacional, plazas, mercados, instalaciones deportivas y culturales, constituyen espacios locales donde transcurre la vida pública cotidiana y las relaciones sociales de género.

Los espacios locales donde se encuentran las mujeres en las ciudades y municipios se vinculan estrechamente a los roles y mandatos de género, culturalmente asignados para el espacio de la vida privada y la familia. El espacio público local representa entonces, una proyección y extensión de los roles de género tradicionales: madre, esposa, ama de casa con el que se establece una fluida interacción entre el hacia afuera y hacia adentro del hogar, cualquiera sea su condición.

No existe dicotomía entre la vida privada doméstica de las mujeres y la vida pública en el espacio local, dado que sus actividades, gestiones, desplazamientos, trabajos, iniciativas de participación, conectan las fronteras que supuestamente aíslan y desvinculan la existencia de las mujeres en el ámbito privado familiar del ámbito público local.

Las mujeres siempre han activado, reanimado y recreado el tejido social del espacio público local alrededor de los asuntos de la vida cotidiana comunitaria, pero esto no quiere decir

que sea “natural” su visibilidad doméstica ni “natural” su pertenencia a los espacios asignados a su roles de género por la división sexual del trabajo; es decir las mujeres se encargan de las tareas reproductivas (labores domésticas, cuidado de hijos e hijas, entre otras) y los hombres de las tareas productivas remuneradas en los espacios públicos.

La división sexual de trabajo es un mecanismo que todavía opera fuertemente en la carga de responsabilidad sobre las mujeres identificadas en sus roles “naturales” de madres, esposas, amas de casa dentro del ámbito privado de la reproducción cotidiana; mientras que a los hombres se los identifica en sus roles “naturales” fuera del hogar, como proveedores de ingresos, productores y tomadores de decisiones en el ámbito público. Resulta entonces una implícita o explícita, sutil o agresiva discriminación negativa de las mujeres en el uso, acceso y disfrute de actividades y espacios de las ciudades y municipios.

Se establece una jerarquía de valores que sustenta y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres, manifestándose a través de tres principales mecanismos de discriminación:

- Invisibilización u ocultamiento de la situación y asuntos de las mujeres que se solapa bajo el valor universal que se le otorga a la situación y asuntos de los hombres como más importantes y relevantes.
- Descalificación y ridiculización de las tareas y características consideradas tradicionalmente femeninas: ama de casa, llorona, chismosa, histérica; así como de aquellos trabajos considerados “no apropiados del género femenino” cuando son desempeñados por una mujer: taxista, plomera, albañila, bombera, etc.
- Culpabilización a las mujeres de su propia situación, culpar a las mismas mujeres de las dificultades y discriminación que las perjudican. Por ejemplo, si trabajan por un salario bajo se las culpabiliza por aceptarlo; se las culpabiliza por no educar a sus hijos e hijas para compartir los quehaceres domésticos; se las culpabiliza de ser violadas porque “provocaron” con la ropa que usaban o andaban de fiesta; se las culpa de no querer participar y excluirse del poder político; se las culpabiliza de ser “el peor enemigo de otra mujer”.

La “naturalización” o “normalización” de las mujeres en el espacio local doméstico es una ideología conservadora y opresiva que las confina a estar y pertenecer nada más que “ahí”,

excluyéndola de otros espacios públicos y oportunidades de ejercer sus derechos cívicos y políticos. Quiere decir que las relaciones de género se construyen y transforman sobre los espacios públicos locales así como dentro de determinados espacios como la casa; las ideas de “femineidad y “masculinidad” tienen un soporte espacial donde se manifiestan.

Es “el espacio del género” y “el género del espacio” donde se ha creado una división desigual jerárquica de los sexos de tal manera que se clasifica un espacio para “lo femenino y “un espacio para lo masculino”, por ejemplo los espacios públicos del poder político corresponde a los hombres y los espacios privados del hogar y la familia para las mujeres (es común escuchar a políticos decir “en casa la que manda es mi mujer”); también espacios para la recreación y el deporte se clasifican excluyentes de las mujeres.

La dicotomía de los espacios entre hombres y mujeres no es “natural” ni “normal, sino refleja y refuerza las relaciones desiguales de poder entre los géneros, las que innegablemente se han transformado, modernizado y democratizado pero aún siguen vigentes operando desde el núcleo duro del patriarcado.

Los espacios públicos locales son tan diferentes y cambiantes como lo son la diversidad de las ciudades y la heterogeneidad de los municipios. En una ciudad metropolitana globalizada encontramos espacios hostiles, violentos y excluyentes de las mujeres; en un pequeño centro urbano se crean espacios de inclusión y promoción de las mujeres; en una ciudad fronteriza los femicidios, las violaciones y la trata de personas atacan impunemente a las mujeres; en una ciudad capital se construyen espacios locales amigables a los derechos de las mujeres generadores de empoderamiento ciudadano.

Hay ciudades cuyos gobernantes (alcaldes/alcaldesas; cabildos/concejos municipales) expresan una mentalidad más acorde con la época colonial que la del siglo XXI; en otras ciudades autoridades modernas lideran la promoción de los derechos de las mujeres y niñas y la igualdad de género, con políticas públicas que renuevan ciudades más igualitarias e incluyentes.

De municipios y gobiernos locales

Si bien la región latinoamericana se distingue por su extendida urbanización y numerosas metrópolis no cuenta con gran cantidad de municipios: son unos 16 mil 466 municipios

incluyendo los nuevos 89 municipios creados en Uruguay como tercer nivel de gobierno y las 16 nuevas alcaldías de la Ciudad de México. Los países que más tienen municipios son Brasil con 5 564; México: 2 464; y Argentina: 2 223; los tres países federales.

Según los países se utilizan los términos municipalidad, alcaldía, intendencia, ayuntamiento, *prefeitura* (Brasil), corporación municipal o comuna, para referirse al gobierno local. Conforman la institución municipal: un alcalde/sa, intendente/a, síndico/a, presidente/a municipal, *prefeito/a* que la preside, representa y está a cargo de las funciones ejecutivas. Los concejos municipales o cabildos (cámara en Brasil), se integran con determinado número de regidores/as o concejales/as, (*vereadores* en Brasil), que ejercen funciones deliberantes y legislativas y participan en comisiones encargadas de diversos temas. En algunos países – como México, Guatemala, El Salvador, Costa Rica - los concejos o cabildos también incluyen el cargo de síndico/ca que se encarga de la representación jurídica del gobierno local en caso de ausencia del alcalde/sa y de la fiscalización de las finanzas municipales.

En el marco de procesos de descentralización, reformas municipales y cambios socio-políticos, los gobiernos locales latinoamericanos han adquirido nuevas competencias y un nuevo papel protagónico en el escenario de los poderes públicos. Destacan como el actor institucional más territorializado que posee competencias y funciones directamente relacionadas con la gestión de las ciudades y la calidad de vida, traducidas en un amplio y diverso repertorio de políticas públicas locales. Según sean el grado de descentralización y leyes municipales, los gobiernos locales se encargan de:

- Provisión de servicios públicos básicos: agua potable, drenaje y alcantarillado; alumbrado público; aseo público; recolección, disposición y tratamiento de los desechos sólidos.
- Obras públicas: infraestructuras y equipamientos.
- Otorgamiento de licencias de construcción y autorización de funcionamiento de establecimientos comerciales.
- Plazas, parques, espacios y equipamientos públicos para la recreación, el deporte y la cultura.

- Mercados públicos de abasto de alimentos.
- Transporte público.
- Regulación de los usos del suelo.
- Vivienda.
- Planeación urbana.
- Protección del medio ambiente.
- Seguridad pública.
- Desarrollo local.

Sin embargo, la falta de precisión en las competencias y las distintas intervenciones compartidas con otros niveles de gobierno, ha generado confusiones respecto de a qué instancia gubernamental le corresponde qué y por qué, predominando la descoordinación y controversia entre las dependencias del gobierno central, los estados o provincias en los países federales y las autoridades municipales. Todavía existen importantes déficit de consolidación institucional, autonomía, capacidad de gestión y eficiencia administrativa, y un particular déficit de inclusión de la igualdad de género.

El carácter “alcaldista” del diseño político-institucional de los gobiernos locales concentra facultades legales y *de facto* en el papel del ejecutivo municipal, de tal manera que prácticamente se hace equivalente a toda la institución, eclipsando el papel de otros cargos electivos que conforman la representación política de la democracia local. Por ejemplo, las concejalas/regidoras que pueden cumplir un papel estratégico en las iniciativas, deliberaciones y toma de decisiones de políticas públicas locales de igualdad de género y prevención-atención de las violencias de género

La sensibilidad y compromiso de las concejalas/regidoras y otras autoridades hacia los problemas de la desigualdad y discriminación de género en los territorios, es una característica que distingue la nueva gestión pública municipal innovadora e incluyente vinculada a los cambios globales. Son gobiernos locales que incorporan en su cultura institucional y prácticas de gestión los principios de igualdad y no discriminación,

erradicando el tradicional modelo paternalista-asistencialista aplicado a las mujeres, que refuerza y naturaliza los roles domésticos en los espacios públicos locales.

Las agendas públicas de los gobiernos locales son espacios de relaciones de poder donde se confrontan los intereses más influyentes, donde se negocian necesidades, prioridades y recursos, donde el poder masculino ha dominado la toma de decisiones, y donde se pone a prueba la capacidad política de apertura e inclusión de diversos intereses y proyectos de la ciudadanía. En estos espacios de relaciones de poder cara a cara se introducen las iniciativas, demandas y proyectos de políticas públicas de igualdad de género y derechos humanos de las mujeres, que se pueden convertir en detonadores de procesos de autonomía, empoderamiento y participación política de las mujeres, rompiendo el sometimiento a los vínculos clientelares y la dependencia de la ayuda asistencial.

De participación política y la igualdad de género

Los espacios locales de ciudades y municipios son semilleros de crecimiento de liderazgos femeninos impulsados sobre todo a partir de las necesidades, carencias, injusticias y reclamos que afectan la vida diaria de las familias y comunidades. Un liderazgo social femenino que adquiere visibilidad y conmueve a la opinión pública, tanto de admiración y reconocimiento como descalificación y misoginia. De hecho, el liderazgo local es una presencia pública controvertida sobre la que se aplica una “doble moral”: a un líder se lo reconoce como un hombre acreditado y legitimado en su papel público masculino; a una líder se la etiqueta como mujer “de la vida pública”, ambiciosa y desobligada de sus responsabilidades domésticas.

Una paradójica dinámica social de inclusión-exclusión contiene la presencia y participación femenina en los espacios locales. El municipio es un terreno social, cultural y político donde se producen y reproducen, a veces de manera muy hostiles, las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres. Así como también puede convertirse en un terreno de creación y potenciación de cambios sociales, culturales y políticos favorables a los derechos de la mujer y la igualdad de género.

Dentro de la amplia diversidad de los municipios, se encuentran de las peores hasta las mejores condiciones para el avance y realización del potencial de las mujeres; sin embargo,

las paradojas y ambivalencias de inclusión-exclusión se mantienen todavía activas tanto en los peores como los mejores casos, sobre todo en cuanto a las relaciones desiguales de poder y los derechos políticos de las mujeres.

La representación de las mujeres en el cargo ejecutivo de los gobiernos locales ha tenido un lento incremento alcanzando un promedio regional de 15.5% en 2018, según datos del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL (<https://oig.cepal.org/es>), muy distante de la paridad y una de las mayores brechas de género en la participación política.

La proximidad del gobierno local no garantiza nada en términos de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres; persiste incrustado un núcleo duro de poder machista patriarcal que, de una u otra manera, discrimina, descalifica, acosa y expulsa a las mujeres en su afán de mantener el predominio, ya sea en la más moderna y global de las ciudades, como en el más pequeño y tradicional municipio rural.

Diversas investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre la participación política de las mujeres en cargos electivos municipales de Latinoamérica, revelan ciertas tendencias y problemáticas comunes:

- Los partidos políticos controlan y custodian la designación y apoyo a las candidaturas que se presentan a las elecciones. Las formas de nominación de las candidaturas son muy distintas según los partidos; por ejemplo: la centralización o descentralización de los procesos de selección; la orientación del sistema de selección, que puede ser burocrática — con reglas claras y observadas por los contendientes —, o basada en el patronazgo; la preeminencia de liderazgos carismáticos; la inexistencia o poco apego a las reglas; y el cálculo acerca de qué tipo de candidaturas les ofrecerían mejores posibilidades de éxito electoral.

Liderazgos caudillistas, centralización del poder, prácticas autoritarias que favorecen a las cúpulas políticas masculinas y el manejo concentrado del dinero, operan como frenos a la participación de las mujeres. De igual manera, los factores que desprestigian a la política como la corrupción, la demagogia y arbitrariedad autoritaria desalientan la participación femenina.

- Los sistemas electorales que en su combinación producen mejores resultados o generan mayores obstáculos para la representación femenina, demuestran que las mujeres mejoran sus posibilidades de acceso con los sistemas proporcionales, aplicados en circunscripciones plurinominales en la medida en que es mayor el

número de escaños en juego y disminuyen sus posibilidades cuando se aplican los sistemas de mayoría (absoluta o relativa) en circunscripciones uninominales. Los sistemas proporcionales aplicados a circunscripciones plurinominales extensas amplían las posibilidades de competencia para las mujeres.

- En las relaciones entre los partidos políticos y las mujeres se observan dos tendencias: las que militan en partidos políticos y las que son invitadas de los partidos políticos. La vinculación de las mujeres con los partidos políticos en el ámbito local a menudo es coyuntural y deriva del liderazgo y prestigio social de las candidatas, aprovechados por los partidos políticos para incluirlas en las planillas municipales, otorgándole credibilidad al candidato a alcalde o al partido político que postula a la candidata a alcaldesa. Son las “invitadas” de los partidos políticos en las coyunturas electorales. Un elemento estrechamente ligado a la carrera política de las mujeres es su participación social en los municipios, reconocidas por su proyección hacia el servicio a la comunidad; las experiencias previas de participación social y cívica en espacios de la política informal fueron las rutas que las hicieron visibles y acercaron a los partidos políticos.
- Ocupar cargos electivos municipales significa para las mujeres “servir a la comunidad”, representa un compromiso serio y auténtico pero no reconocen “ejercer poder”. El poder adquiere significado positivo en la medida que sirve para beneficiar a las comunidades, al pueblo, para favorecer el bienestar de la población y el desarrollo local. Tienden a rechazar el poder y, por tanto, el mando de la autoridad, por una connotación negativa asociada al autoritarismo, arbitrariedad, corrupción, irresponsabilidad, engaño. La noción de poder es sustituida o intercambiada por la noción de *servir*, como resultado de sus experiencias de participación social y su socialización de género ajena a la ambición del poder político. La educación alturita de las mujeres - que las ha dotado de capacidades para representar mejor los intereses de terceros que los propios - se expresa en esa noción de servicio más que de ejercicio del poder y autoridad.
- A las mujeres se les aplica requisitos de experiencia y cualificación que no se le aplican a los hombres, quienes han protagonizado el escenario público político de los municipios. La política municipal es más estricta selectiva con las mujeres que con los hombres y los costos personales y familiares de participar son mayores que los asumidos por los hombres. Opera un tratamiento desigual denominado *benevolencia androcéntrica* que exige requisitos más altos a las mujeres, no establecidos formalmente pero que son costumbre a la hora de aceptar o permitir la postulación de mujeres en los cargos del poder público municipal. Generalmente, a los hombres se les otorga un “voto de confianza” en cambio a las mujeres generalmente se les otorga un “voto de desconfianza”, aludiendo a una serie de

requisitos de capacidades y experiencias que la benevolencia androcéntrica no le exige a los hombres.

El tema de la igualdad de género se encuentra en el centro profundo de la democracia local y los derechos políticos de las mujeres. La premisa es que todos los seres humanos poseen la libertad de realizar sus potencialidades y capacidades personales y hacer elecciones sin verse limitados por estereotipos de “cómo ser mujer” y “cómo ser hombre”, ni por roles de género rígidos y prejuicios.

La igualdad de género supone que se consideran y respetan las aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y que éstas son valoradas y atendidas de manera equivalente. No significa que hombres y mujeres tengan que convertirse en lo mismo, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho biológico de haber nacido hombre o mujer.

Mujeres y hombres son iguales en el sentido de la que son humanamente equivalentes, es decir de igual valor humano, pero el reconocimiento de la diversidad y diferencia entre mujeres y hombres y dentro del mismo género (así como diversas identidades sexuales), en una concepción avanzada y democrática de la igualdad exige la equivalencia jurídica de las diferencias, esto es igualdad de derechos estrechamente vinculada al principio de no discriminación.

Gracias a las movilizaciones y capacidad de incidencia de las organizaciones feministas, a las iniciativas de acciones afirmativas como las cuotas de género y paridad, a los análisis y recomendaciones de académicas de los estudios de género, el apoyo e impulso de organismos internacionales, la modernización y democratización de las sociedades, se han logrado avances considerables en la participación política de las mujeres, sobre todo en Parlamentos y Concejos o Cabildos municipales.

El promedio regional de concejales municipales alcanzó 29.6% en 2018; en algunos países como Bolivia supera la paridad, 51.1%, en otros como México supera la “masa crítica” de 30% con 40.5% de concejales/regidoras (<https://oig.cepal.org/es>). Entre 1998 y 2012 el porcentaje de concejales se duplicó a 25.1% y se verifica que los países que cuentan con más concejales aplican cuotas electorales superando en 11% a los que no tienen cuotas de género en la integración de los concejos municipales. México es uno de los pocos países de América Latina que, para garantizar los derechos político-electorales de las mujeres, ha adoptado a nivel constitucional en 2014 el principio de paridad para la integración de candidaturas legislativas federales y locales.

Como procedimiento la paridad de género 50/50 no garantiza por sí misma componentes democráticos ni significa que las mujeres aportan virtudes “esenciales” de honestidad,

altruismo, responsabilidad; tampoco como ya se sabe la presencia femenina garantiza sensibilidad de género y compromiso con los derechos de las mujeres. No obstante, el mayor equilibrio entre los géneros y la apertura a la diversidad de las mujeres crea nuevas posibilidades de enriquecer y fortalecer las instituciones de la democracia.

En el caso de México la paridad electoral en los gobiernos locales (ayuntamientos) opera vertical: igual proporción de género candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente (alcalde), regidores y síndicos; y horizontal: paridad de registro en candidaturas entre los ayuntamientos de cada estado. Por primera vez y único país en América Latina, el cargo uninominal de ejecutivo municipal se libera de los fuertes amarres del control patriarcal y se pone a disponibilidad del derecho de las mujeres a competir en las elecciones, respaldadas por la paridad vertical y horizontal. Esta última abre oportunidades del territorio nacional completo donde nunca antes hubo una candidata a alcaldesa y una alcaldesa electa rompiendo el durísimo “techo de cristal” que impone a las mujeres los municipios más pobres, pequeños y marginales (salvo excepciones).

Testimonios y encuestas de estudios cualitativos revelan que:

- Los varones se sienten sometidos porque percibe la paridad como una imposición; de forma consciente o inconsciente aplican mecanismos de defensa que se convierten en obstáculos para las candidaturas de mujeres. Hay una amplia gama de estas manifestaciones como la oposición al registro de precandidatas que habían realizado precampaña; la promoción de coaliciones para manipular la asignación en los bloques de competitividad; cuando es inevitable el registro de una candidata mujer anteponen el registro de parientes de los candidatos “afectados”; las campañas contra las candidatas, o la negativa a participar en las campañas de las candidatas y la retención de los recursos destinados a estos fines.
- Se condicionan candidaturas a cambio de transacciones sexuales, que también se utiliza para descalificar a las mujeres al asumir que no logran candidaturas por sus méritos sino por hacer favores sexuales. Descalifican el trabajo político de muchas mujeres al atribuir el avance en su carrera política a su relación personal con algún político importante y no a su propio mérito. Por ejemplo, se las acusan de tener relaciones sentimentales con líderes políticos que apoyan el crecimiento de su carrera política. Este tipo de descalificaciones no sólo invisibiliza el trabajo que han hecho para lograr el avance en su carrera política, sino que también refuerza la cosificación de las mujeres.
- Las candidatas consideran que a las mujeres se les exigen más que a los hombres; que demuestren su capacidad y experiencia mientras que a los hombres no se les exige lo

mismo. A los hombres no les cuestionan su capacidad ni les piden demostrar su experiencia; se asume que son tomadores de decisiones y saben manejar el poder.

- En las negociaciones políticas las mujeres están en desventaja porque los acuerdos los negocian en espacios en donde predominantemente sólo van hombres. En la mayoría de las ocasiones, la forma de negociar de los hombres deja fuera de estos acuerdos a las mujeres. Las negociaciones las realizan fuera de espacios institucionales o partidistas como cantinas o prostíbulos, por ejemplo. Lo anterior dificulta que las mujeres participen y que lleguen a acuerdos como lo hacen los hombres. Por esta razón, hay candidatas que consideran que los hombres prefieren negociar con otros hombres debido a que ellos creen que es una negociación entre iguales. A las mujeres no las consideran sus iguales.
- La principal fuente de violencia política que experimentan las candidatas ocurre principalmente al interior de sus partidos políticos durante el proceso de selección de candidaturas. Las cúpulas de los partidos están integradas mayoritariamente por hombres que favorecen las carreras políticas de quienes son parte de su círculo cercano y que suelen ser también hombres.
- Los líderes partidistas no apoyan las candidaturas de mujeres que alzan la voz o las de quienes no pueden manipular fácilmente. La violencia política en contra de las mujeres que más se visibiliza es la que ocurre durante el periodo de campaña y proviene de rivales o contrincantes políticos. Las candidatas suelen recibir ataques sexistas que promueven la discriminación en contra de las mujeres; algunas adoptan apariencia y conductas masculinas para que los hombres no las hostiguen sexualmente y/o para que las tomen en serio en las negociaciones.

El tema de la violencia política contra las mujeres en las elecciones y ejercicio de los cargos municipales tiene larga data, las pioneras capaces de nombrarla, visibilizarla, denunciarla y reclamar una ley fueron las concejales bolivianas organizadas en la Asociación de Concejales de Bolivia (ACOBOL). Desde inicios del 2000 lucharon hasta lograr la aprobación de la Ley, única en América Latina, “Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres” número 243 de mayo de 2012. Dado el origen de gestación de la ley desde los más recónditos espacios del poder político local, donde las mujeres concejales sufren las cotidianas experiencias del machismo y la discriminación, sabiamente incluyen y distinguen el Acoso Político, que se define así:

- *Acoso Político*: Son actos de persecución, hostigamiento o amenazas cometidos por una o grupo de personas en contra de una mujer en ejercicio de sus funciones político-públicas o de su familia con el PROPOSITO de impedir y/o inducir una acción en contra de su voluntad el cumplimiento de sus funciones, derechos y deberes.
- *Violencia Política*: Son acciones, conductas y/o agresiones que causen daño físico, psicológico o sexual cometidas por una o grupo de personas en contra de una mujer para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de sus funciones político-públicas contenidos por la ley.

El Acoso Político es el maltrato que más entorpece, inhibe y discrimina la participación de las concejales/regidoras en el espacio institucional de la representación y toma de decisiones de los gobiernos locales. El progresivo incremento de concejales/regidoras ha inyectado una nueva generación de mujeres, sobre todo jóvenes, que revitaliza y oxigena un ámbito tradicionalmente resistente al liderazgo de las mujeres y blindado a la protección de intereses y grupos particulares sobre los intereses generales del bienestar colectivo.

Como señala ONU Mujeres (2014) el ámbito local es “un espacio de oportunidades”:

Frente a las limitaciones, los gobiernos municipales pueden ser una puerta de entrada y despegue para el empoderamiento político de las mujeres, sobre todo si se logran asentar procesos que permitan a las mujeres desarrollar una carrera política. El ámbito local puede convertirse en un proceso de aprendizaje para generar conocimientos y experiencia en mujeres que, posteriormente, podrían dar el salto a la política nacional y afianzarse en los partidos políticos. La participación política de las mujeres a ese nivel tiene un impacto directo, por la proximidad, contribuyendo a mejorar la percepción de la sociedad sobre las habilidades y capacidades de las mujeres en la gestión de las políticas públicas, lo que, a su vez, elimina estereotipos negativos.

Los obstáculos y las violencias de género no son un repertorio de lamentos y victimización de las mujeres, son la demostración de factores estructurales existentes que operan, de una u otra manera y contextos de ciudades y municipios diferentes, reproduciendo efectos de desigualdad de género y democracia local débil, incompleta y sesgada a los privilegios del poder masculino.

Todas las acciones positivas de equidad se necesitan para alcanzar el logro de la igualdad sustantiva, de hecho y derechos, todos los gobiernos locales tienen responsabilidad institucional y todas las mujeres que aspiran a candidaturas y desempeñan un cargo electivo deben asumir y responder al desafío de recrear y fortalecer la democracia local, sustentada en la no discriminación y la inclusión de las diferencias.

El potencial democrático de los gobiernos locales (alcaldías, municipalidades, ayuntamientos, como se denominen), todavía está desaprovechado y escasamente desarrollado en parte debido a la discriminación y exclusión de las mujeres. No quiere decir que las mujeres sean portadoras esenciales de “virtudes democráticas”, en absoluto, sí quiere decir que las mujeres son ciudadanas de plenos derechos a potenciar, innovar y gozar la democracia local, en igualdad y equidad.

Bibliografía

Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL). *Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres Número 243*, La Paz, <http://www.acobol.org.bo/publicaciones-leyes/>

Massolo Alejandra. *Participación Política de las Mujeres en los Gobiernos Locales en América Latina*, Santo Domingo, UN-INSTRAW, 2007.

Massolo Alejandra. “Las paradojas de la proximidad municipal: participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos”, en *Liderar en clave de género*, Barcelona, Diputación de Barcelona Centro Eurolatinoamericano de Formación Política “Mujer y Ciudad”, 2009.

ONU Mujeres. *Guía Estratégica. Empoderamiento Político de las mujeres: marco para la acción estratégica*, Panamá, ONU Mujeres, 2014.